

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 45/2010

de 30 de abril de 2010

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del comité Mixto del EEE nº 132/2007, de 26 de octubre de 2007 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1107/2008 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los abonos, para adaptar al progreso técnico sus anexos I y IV ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 1 [Reglamento (CE) nº 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo] del capítulo XIV del anexo II del Acuerdo, se añade el siguiente guión:

«— **32008 R 1107**: Reglamento (CE) nº 1107/2008 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2008 (DO L 299 de 8.11.2008, p. 13).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 1107/2008 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2010, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de abril de 2010.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Alan SEATTER

⁽¹⁾ DO L 100 de 10.4.2008, p. 1.

⁽²⁾ DO L 299 de 8.11.2008, p. 13.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.